

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 714-1423/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2363

S.-

20 DIC 2024

VISTO: La Resolución N° 000193-S-2023, de fecha 18 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 4 de abril de 2022, el adicional por tarea crítica nivel 2, a favor de la Dra. Silvia Analía Tolaba, CUIL 27-32629341-0, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal interino de la entonces U. de O.:R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, afectada a cumplir funciones en el Hospital "Pablo Soria", conforme a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 517-S-08, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se liquidó el adicional tramitado a partir del ejercicio 2023, quedando pendiente el período comprendido entre el 4 de abril y el 31 de diciembre de 2022, conforme la documentación agregada en autos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que respecto al período comprendido entre 4 de abril y el 31 de diciembre de 2022 el mencionado adicional deberá afectarse a la partida de la Deuda Pública;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1423/2022 Caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA DRA. AGUIRRE RAQUEL – SOLICITA PAGO POR TAREAS CRÍTICAS PARA LA DRA. TOLABA SILVIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



[Firma manuscrita]

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



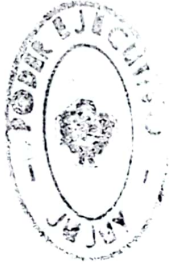
DECRETO N°

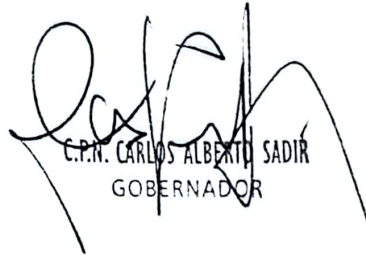
2363

S.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



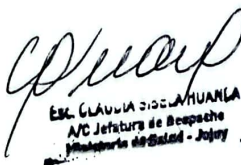

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA SIGALA HUAMLA
AC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy